

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 010

Fecha: 30/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00387	ACCIONES DE TUTELA	FRANCELINA MEDINA I.	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS	AUTO DE PETICIÓN PREVIA PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA ACCIONADA PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA	29/01/2019	
1100133 42 055 2018 00499	ACCIONES DE TUTELA	DANIELA CALDERON	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS	AUTO DE PETICION PREVIA Previo a abrir incidente de desacato, requerir a la UARIV	29/01/2019	
1100133 42 055 2018 00521	ACCIONES DE TUTELA	SILVESTRE VILLALBA OLAYA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO DE PETICION PREVIA PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO, REQUIERE UARIV	29/01/2019	
1100133 42 055 2019 00003	ACCIONES DE TUTELA	SOCIEDAD GRUPO CARDISEL SAS	COLPENSIONES.	AUTO CONCEDE IMPUGNACION concede impugnacion y ordena remitir al TAC	29/01/2019	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
 YADRA FERNANDA ARIAS  
 SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-42-055-2019-00003-00
ACCIONANTE	GRUPO CARDISEL S.A.S.
ACCIONADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la doctora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, en su condición de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, presentó impugnación a través de correo electrónico el veinticuatro (24) de enero de la presente anualidad (fls.37-41), en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019) (fls.32-35), la cual fue notificada por correo electrónico el día veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) folio 36.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

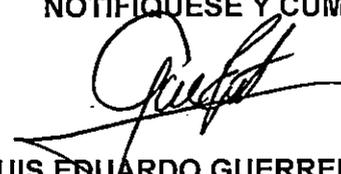
**En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,**

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** impugnación interpuesta por la doctora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, en su condición de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**SEGUNDO.- REMITIR** de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES  
JUEZ

DCCD



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 010

de hoy 30-01-2019

El Secretario: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00521-00
ACCIONANTE:	SILVESTRE VILLALBA OLAYA
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor SILVESTRE VILLALBA OLAYA en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la Directora Técnica de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Doctora Claudia Juliana Melo Romero, o quién haga sus veces, a fin de que informe:

- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 175 de fecha 18 de diciembre de 2018.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 18 de diciembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**

**JUEZ**

DCCD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 010  
de Nov 30-01-2019

ff

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00499-00
ACCIONANTE:	DANIELA CALDERÓN CALDERÓN
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ – PREVIO A DAR INICIO A INCIDENTE

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora DANIELA CALDERÓN CALDERÓN en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, y toda vez que no se dio respuesta al requerimiento hecho a través de auto del 21 de enero de 2019.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la Directora Técnica de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Doctora Claudia Juliana Melo Romero, o quien haga sus veces, a fin de que informe:

- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 163 de fecha 6 de diciembre de 2018.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 6 de diciembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES  
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

DCCD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 010  
de Hoy 30-01-2019  
El Secretario: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00387-00
ACCIONANTE:	FRANCELINA MEDINA IMBACHI
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ - PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora FRANCELINA MEDINA IMBACHI en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la Directora Técnica de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Doctora Claudia Juliana Melo Romero o quién haga sus veces, a fin de que informe:

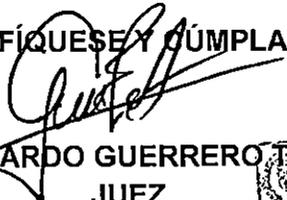
- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 128 de fecha 25 de septiembre de 2018, proferido por esta instancia judicial.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia N°. 128 del 25 de septiembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se le otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que allegue la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES  
JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

OECD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 010  
de Hoy 30-01-2019  
El Secretario: DA